

4

Las Requeridas de suas quedando las expresadas  
decho Palim. las de heras que pervenieren a glo-  
rias Edendunio a la mera mactual encomienda  
de las ordenes militares y las cohas señalados  
para los ganados de labor y las Jur. de la Jur. del  
Villas y lugares de la provincia por donde el ma.  
Ciudad Ma mas puntual exigencia del NS  
pedido de decreto y demas que ha expresado  
de poniendo cobro en toda lo que lo que  
a cada una en su Jurisdic. por razon  
de He Palim. a du Mag. en el pre. añ. y  
Remitiendo su Imparc. a la Chexeria  
hata el dia de San Juan de el pre. añ. con  
apexeuim. de des pa char personas con dias y  
salarios a esta decha Jur. Como tambien  
de los ayuntam. y demas personas que fue  
en morosas asi en los pagos como en toda  
lo demas que ha expresado siendo tambien  
de obligad. de cho Jur. no dar lugar a que  
los ganados salgan de las deheras sin aver pa-  
uifho el pago de la cantidad que perveniere  
a su Mag. y cho Palim. haciendo embargo  
y promp pago asi de lo que perveniere a  
su Mag. en el pre. añ. Como de lo que re de  
de el mismo Palim. de los antecedentes de  
que hizo añorado en el despacho que se ha  
de obrar lo que re de en cada pueblo  
y se de uixo hata fin del añ. pre.  
se ha de Remi Indefectible de a  
la Chexeria hata el dia quinse de